



RAD. : 2023-00206-00  
PROCESO : EJECUTIVO MENOR  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
DEMANDADO : ALEXANDER JAIMES GELVEZ  
PROVIDENCIA : AUTO 16/06/2023 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A a través de apoderado Contra ALEXANDER JAIMES GELVEZ con la anterior solicitud de retiro de la demanda. Así mismo le informo que mediante proveído de fecha 06 de junio de 2023 se libró mandamiento de pago y en fecha 06 de junio de 2023 se decretaron medidas cautelares las cuales no fueron firmadas ni remitidas por presentarse el 13 de junio de 2023 el retiro de la misma.

Barranquilla 16 de junio de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Dieciséis, (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 31 de marzo de 2023, la cual se libró mandamiento de pago el 06 de junio de 2023 y se decretaron medidas cautelares, y de acuerdo al informe secretarial que antecede, los oficios de embargos no fueron firmados ni remitidos ya que no se efectuaron por presentarse el retiro de la demanda el 13 de junio de 2023, por el abogado de la parte demandante Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE de manera voluntaria.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante ([notificacionesjudiciales@convenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@convenir.com.co)) como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Dilma Chedraui Rangel

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce933e23756e3c5c4094171291336eb0c84da340db01128df9757a65b29de39**

Documento generado en 16/06/2023 02:45:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**